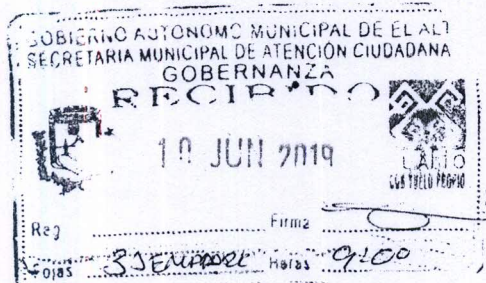




Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal



El Alto, Junio 05 del año 2019
CITE:CMEA/DG-MAEAF/UAA-097/19

Señora
Lic. C. Soledad Chapetón Tancara
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO
Presente.

Ref.: **REMISIÓN DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 087/2019.**

Señora Alcaldesa:

Por intermedio de la presente, tenemos a bien remitir la **Resolución Municipal N° 087/2019** aprobada en la **Sesión Ordinaria N° 35/2019**, para su correspondiente prosecución de trámite.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Aníbal Calvo Apaza
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



Lic. Shanneth Chuquimia Tay
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

El Alto, Mayo 30 del año 2019
CITE: SCMEA/UAA/RM N° 087/19

Señora
Lic. C. Soledad Chapetón Tancara
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO
Presente.

Ref.: **REMISIÓN DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 087/2019.**

Señora Alcaldesa:

Mediante la presente, tenemos a bien remitir a su autoridad tres (3) ejemplares de la Resolución Municipal N° 087/2019 que resuelve: **APROBAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA (ASESORÍA LEGAL TÉCNICA) U.A.T. - D.A.T.-G.A.M.E.A. N° 018/2019, QUE RESUELVE APROBAR EN LA VÍA DE SUSTITUCIÓN, LA PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "CALAMA" LA MISMA SE ENCUENTRA UBICADA EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 3.**

Con este motivo, saludamos a Ud. con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Francisco Javier Loqui Torrez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

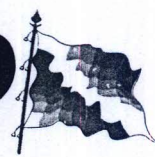
Cruz Sultani
PRESIDENTA
Concejo Municipal de El Alto



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



087/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Art. 283 establece que, el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su artículo 302, como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción; y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) Núm. 4 "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) Núm. 13 "Aprobar el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, en concordancia con la normativa vigente".

Que, el Art. 83 del Reglamento General del Concejo Municipal, señala "Los Instrumentos normativos y legislativos del Concejo Municipal son las Leyes y Resoluciones Municipales".

Que, el Art. 44 del Reglamento General del Concejo Municipal (ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y CONTROL AMBIENTAL) menciona en su inc. f) "Proponer la aprobación de planimetrías y zonificaciones emitidas por el Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de las normas vigentes".

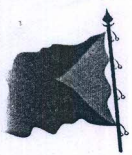
Que, por solicitud de la Junta de vecinos de la Urbanización "CALAMA" Distrito Municipal N°3 impetran a la Dirección de Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, la aprobación de Sustitución de planimetría de la Urbanización "CALAMA" del Distrito Municipal N° 3, cursando para tal efecto documentación Técnico - Legal necesaria.

Que, por Acta de Conformidad, debidamente notariada; los representantes y vecinos, manifiestan su conformidad para la Sustitución de Planimetría en la Urbanización "CALAMA" en fecha 09 Septiembre del 2017.

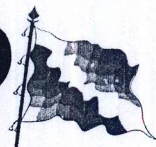
Que, por Resolución Municipal N° 260/2015, de fecha 28 de Mayo del 2015 se aprueba la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva -Asesoría Jurídica Técnica N°054/15 de fecha 22 de Mayo del 2015, que aprueba la fusión de planimetrías de la Urbanización "CALAMA" Distrito Municipal N° 3.

1 *R*

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



087/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por informe **CITE: DAT/AC/GAR/211/2018** de fecha 27 de Marzo del 2018, elaborado por el Responsable del Área de Cartografía, se procedió a la verificación del levantamiento georeferenciado, incorporándose el polígono correspondiente al archivo digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A., indicándose que la propiedad de acuerdo a plano cartográfico del GAMEA, se ubica en la Urb. CALAMA perteneciente al Distrito Municipal N° 3, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N°176/2014) categorizado como Terreno Urbanizado con una superficie total de 143704.94 M2.

Que, por informe **CITE DAT/UV/DVH/423/2018**, de fecha 24 de Julio del 2018 emitido por el procesador Vial de la Unidad de Vialidad se tiene que las propiedades deben adecuarse en función al trazo vial definido; establecidas las secciones transversales, la Unidad de Vialidad solicita la verificación de los documentos legales por el área correspondiente.

Que, por informe **CITE:DAT/UAT/RM-H/P-035/2018**, de fecha 17 de Diciembre del 2018, emitido por el Arquitecto de la Unidad de Administración Territorial, refiere en tanto la siguiente solicitud respete vías, áreas verdes y equipamiento de acuerdo a planimetría adjunta es que procede técnicamente, por lo cual solicito que la presente documentación sea remitida a Asesoría Jurídica Técnica y Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección de Asesoría Legal, para su análisis y decisión legal, salvando el mejor derecho que pudiera asistir a terceras personas.

Que, por informe **CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.040/2019**, de fecha 07 de Febrero del 2019, elaborado por el Asesor Legal - U.D.R.B.D.M. señala: la Resolución Técnica Administrativa 1040/83, que aprueba la Planimetría de la Urbanización "CALAMA", se tiene el folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0017176, con una superficie de 12.872,50 M2, y una superficie restante de 10.307,39 M2, ubicado en la Ex comunidad Colpani (Actual Urbanización Calama) del Distrito Municipal N° 3, correspondiente al Derecho Propietario a favor de la H. Alcaldía Municipal de La Paz, registrado mediante Escritura Publica N° 515/1982 de fecha 15 de Diciembre del 1982 misma que no se cuenta con originales.

Que, por informe **CITE: DATC/UAT/ALT/065/2019**, de fecha 25 de febrero del 2019 elaborado por el Asesor Legal Técnico - D.A.T.- G.A.M.E.A. concluye que el presente trámite cuenta con respaldo legal y técnico conforme informes CITE:DAT/AC/GAR/211/2018, CITE:DAT/UV/DVH/423/2018, CITE:DAT/UAT/RM-H/P-035/2018 y CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF-040/2019; por consiguiente corresponde proceder a la elaboración de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, que disponga la aprobación de la Planimetría en vía SUSTITUCIÓN de la URBANIZACIÓN "CALAMA", Distrito N° 3 y se remita la misma y todos sus antecedentes por instancias superiores para su respectiva aprobación.

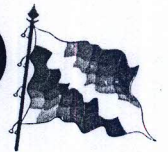
Que, en cumplimiento a la normativa Municipal vigente la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejala Nancy Mamani Flores, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.



087/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA (ASESORÍA LEGAL TÉCNICA) U.A.T. - D.A.T.-G.A.M.E.A. N° 018/2019, de fecha 22 de Abril del año 2019, que resuelve aprobar en la Vía de **SUSTITUCIÓN**, la planimetría de la **URBANIZACIÓN "CALAMA"** la misma se encuentra ubicada en el Distrito Municipal N° 3, de la ciudad de El Alto con la siguiente relación de superficies:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA (m2)
A	17	4423.51
B	15	3904.87
C	17	4849.47
D	22	5426.32
E	19	4575.12
F	16	5148.24
G	13	3557.79
H	14	3945.64
I	12	3545.36
J	16	4592.06
K	15	3402.33
L	11	3290.98
LL	13	3667.51
M	19	5227.51
N	13	3592.03
O	13	3589.63
P	12	3060.97
Q	20	5335.75
R	7	2632.84
S	11	3303.57
T	15	3279.04
BI	6	1347.45
TOTAL		85697.99

Distribución de superficies por usos:

Residencial	85697.99	M2.	59.63 %
Equipamiento y Área Verde	15222.04	M2.	10.59 %
Vías Publicas	42784.91	M2.	29.78%
TOTAL	143704.94	M2.	100.00 %



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se otorga un plazo de 90 días hábiles, computables a la aprobación de la presente, a efectos de que la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal en coordinación y a instancia de la Junta de vecinos de la Urbanización "CALAMA", inicien el trámite de regularización de registro de Áreas Publicas un total de **58006.95 m2** a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto por medio de Ley Municipal, en caso de incumplimiento la presente Resolución quedará sin efecto..

ARTICULO TERCERO.- Se aclara en toda forma, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Asesoría Legal Técnica) N° 018/2019 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad por ante el órgano jurisdiccional competente de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los treinta días del mes de mayo de dos mil diecinueve años

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Francisco Javier Torrez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Reveca Cruz Sangalli
PRESIDENTA
Concejo Municipal de El Alto

